



Informe sobre la propuesta de modificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela de Doctorado de Ciencias• Tecnologías e Ingenierías de la Universidad de Granada

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), ha procedido a evaluar la modificación realizada en el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación de la modificación propuesta al programa se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Doctorado emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

La modificación solicitada afecta principalmente a la descripción del Programa de Doctorado y a la Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio I. Descripción del programa de Doctorado

- **Modificación para** aumentar del número de plazas de nuevo ingreso en un 25% pasando de 40 a 50 plazas. Un mínimo del 10% para estudiantes a tiempo parcial.

El incremento de plazas debido a la demanda parece coherente dado el número de doctores, los recursos existentes y la posibilidad de tener un mínimo del 10% de dichas plazas a estudiantes con dedicación a tiempo parcial.

El programa cuenta con un número suficiente de posibles directores de tesis para mantener la relación óptima de un profesor por alumno de nuevo ingreso como mínimo.

Además, teniendo en cuenta los detalles de equipamiento específico para el programa (apartado 7.1), la infraestructura y recursos son suficientes para el desarrollo del programa. Estos recursos materiales y de apoyo permiten hacer frente al incremento de plazas que se ofertan.

Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado

· **Modificación de 8.1. Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos.**

Se acepta la modificación tras la inclusión, entre los indicadores de referencia para el procedimiento para la evaluación y mejora de los resultados del programa, de la tasa de abandono. Especificada como el porcentaje de doctorandos, respecto al total de una misma cohorte de curso académico, que habiéndose matriculado el curso “n” no renuevan matrícula en el curso “n+1” ni han defendido la tesis.

Además, este indicador se complementa con el indicador de la tasa de abandono a los 2 años, que es entregado a los coordinadores para su análisis anual.

· **Modificación de 8.3 Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.**

Solicitud de inclusión y justificación de los valores estimados en el apartado 8.3. Se aceptan tras la actualización de la información de los apartados 8-2 y 8-3 y la inclusión de valores hasta 2017.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 25/06/2018

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro